



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. 1949

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal 5
- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a otorgar un Apoyo Económico a las Personas Afectadas de Manera Directa, que hayan perdido el Empleo a causa del Incendio Ocurrido en los Mercados Merced Nave Mayor, Merced Banquetón y Reynosa Tamaulipas; así como los Acontecimientos Fortuitos ocurridos a los Mercados Beethoven y Río Blanco 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N19-14.- Convocatoria 13/14.- Adquisición de vestuario y uniformes 8

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Pecuaría Mexicana, S.A. de C.V. 9
- ◆ Servicios Especializados del Yaqui, S.A. de C.V. 11
- ◆ Bienes Raíces Alames, S.A. de C.V. 13
- ◆ Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V. 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Cargo Ideace Internacional, S.A. de C.V.	14
◆ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	14
◆ Estrategias Mente Creativa, S.A. de C.V.	15
◆ Formalia, S.A. de C.V.	16
◆ Aviso	18



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. Además de los derechos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Salud, a las disposiciones legales de los Tratados y Convenios internacionales, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:

- I. Al acceso oportuno, a una atención integral y adecuada por los servicios de salud mental;
- II. A recibir información clara, veraz, oportuna y completa, para la toma de decisiones relacionadas con su atención, diagnóstico, tratamiento y pronóstico;
- III. A la atención médica en el momento que lo solicite y, en su caso, a ser atendido en las instancias de salud del segundo y tercer nivel de atención, contando con evidencia científica para su tratamiento;
- IV. A ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcione el Gobierno y las instituciones sociales y privadas en materia de salud mental;
- V. A conservar la confidencialidad de información personal, a una historia clínica de conformidad con lo establecido en las normas oficiales y al anonimato de los participantes en estudios;
- VI. A que se informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea menor de edad o incapaz. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos vulnerables;
- VII. A que se le apliquen exámenes de valoración, confiables y actualizados que consideren su entorno social o característica a estudiar y a conocer los alcances y las limitaciones de las evaluaciones realizadas;

VIII. A solicitar su diagnóstico diferencial, a recibir atención especializada, a contar con un plan o programa integral de tratamiento para la recuperación de sus funciones cerebrales, habilidades cognitivas, proceso de aprendizaje, así como a la reinserción al ámbito social y productivo, conservando su integridad psicológica, incluyendo a pacientes que hayan estado reclusos en un hospital o pabellón penitenciario psiquiátrico o establecimiento especializado en adicciones;

IX. A ser ingresado a algún centro de internamiento mental por prescripción médica, incluyendo conductas o acciones que puedan causarle daño físico inmediato o inminente así mismo, a terceros o la propiedad, cuando la severidad de los síntomas y signos así lo indiquen, conforme a las mejores prácticas de la psiquiatría y medicina en general. Con autorización por escrito del paciente o familiar responsable.

X. A ser egresado del centro de internamiento mental, sólo cuando el médico tratante considere que puede continuar su tratamiento en forma ambulatoria y que ya no exista el riesgo que su conducta o acciones puedan causarle daño físico inmediato o inminente asimismo, a terceros o la propiedad.

XI. A la rehabilitación que le permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria;

XII. A la accesibilidad de familiares u otras personas, en el acompañamiento de las personas usuarias de los servicios de salud mental, salvo que medie contraindicación profesional;

XIII. A otorgar o no su consentimiento informado.

XIV. Derecho a recibir o bien rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus convicciones y creencias.

XV. A recibir el medicamento que requiera de acuerdo a su disponibilidad y que el mismo se encuentre dentro del Cuadro Básico de Medicamentos;

XVI. Derecho a acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de su trastorno mental

XVII. A recibir un trato digno y con respeto a sus derechos humanos, por parte de sus familiares y a que estos le proporcionen alimentos y cuidados necesarios para su rehabilitación integral, y

XVIII. A que no se divulgue a terceros por alguno de los medios de comunicación existentes, la atención brindada por el personal de salud mental en las diversas instituciones que presten el servicio, cuando no medie su autorización expresa, salvo disposición contraria en esta y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.-
(Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XII, recorriéndose en su numeración las subsecuentes, al artículo 3; readicionan dos párrafos al artículo 13, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 16, todos de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. a XI. ...

XII. Pruebas rápidas de detección del VIH/SIDA; Pruebas de detección del virus que ofrecen un resultado efectivo en minutos.

XIII.

XIV. ...

XV. ...

Artículo 13.

En la búsqueda por disminuir la incidencia de transmisión del VIH entre la población se aplicarán las pruebas rápidas.

La prueba debe realizarse previa consejería y atendiendo la Norma Oficial Mexicana al respecto. En su aplicación debe atenderse de manera prioritaria a las poblaciones más afectadas: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), población trans, personas dedicadas al trabajo sexual, personas usuarias de drogas inyectables, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual, personas en situación de calle, mujeres embarazadas y parejas serodiscordantes.

Artículo 16.

Las pruebas rápidas de detección del VIH se promoverán como parte de la prevención primaria que incluye campañas de la promoción de la salud sexual dirigidas a las poblaciones más afectadas señaladas por esta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, PRESIDENTE.- DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA**

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS AFECTADAS DE MANERA DIRECTA, QUE HAYAN PERDIDO EL EMPLEO A CAUSA DEL INCENDIO OCURRIDO EN LOS MERCADOS MERCED NAVE MAYOR, MERCED BANQUETÓN Y REYNOSA TAMAULIPAS; ASÍ COMO LOS ACONTECIMIENTOS FORTUITOS OCURRIDOS A LOS MERCADOS BEETHOVEN Y RÍO BLANCO.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción I y VI, 67 fracción II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º párrafo primero, 12 párrafo primero y 14 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal enfoca sus esfuerzos en implementar estrategias que impulsen el desarrollo social, buscando el progreso de la población en estado de vulnerabilidad con acciones transversales, evitando su rezago económico.

Que el trabajo, la previsión social y la protección al empleo, han sido una premisa fundamental de la actual administración, mediante la formulación, coordinación y fomento de políticas y programas en materia laboral.

Que hoy en día los mercados públicos son la fuente principal de ingresos para locatarios, trabajadores y sus respectivas familias, quienes derivado del incendio ocurrido en el Complejo Comercial La Merced, en lo particular, Nave Mayor y Banquetón, del incendio ocurrido en el Mercado Reynosa Tamaulipas en la Delegación Azcapotzalco; así como los acontecimientos fortuitos ocurridos a los mercados Beethoven en la Delegación Cuauhtémoc y Río Blanco en la Delegación Gustavo A. Madero, se encuentran en estado vulnerable, al ser estos centros de abasto, su principal fuente de ingresos.

Que la administración pública tiene la facultad de implementar mecanismos de apoyo que reactiven la economía y generen las condiciones para que las familias y empleados de los locatarios afectados sean beneficiados con apoyos económicos, que garanticen en ellos y sus familias las condiciones para una mejor calidad de vida.

Por lo anterior y toda vez que se trata de una afectación a la actividad comercial de los mercados Complejo Comercial La Merced, en lo particular, Nave Mayor y Banquetón, Reynosa Tamaulipas en la Delegación Azcapotzalco, Beethoven en la Delegación Cuauhtémoc y Río Blanco en la Delegación Gustavo A. Madero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS AFECTADAS DE MANERA DIRECTA, QUE HAYAN PERDIDO EL EMPLEO A CAUSA DEL INCENDIO OCURRIDO EN LOS MERCADOS MERCED NAVE MAYOR, MERCED BANQUETÓN Y REYNOSA TAMAULIPAS; ASÍ COMO LOS ACONTECIMIENTOS FORTUITOS OCURRIDOS A LOS MERCADOS BEETHOVEN Y RÍO BLANCO.

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal a otorgar por única ocasión, un apoyo económico del seguro de desempleo, consistente en 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, durante un plazo no mayor de seis meses, a las personas afectadas de manera directa, que hayan perdido su empleo derivado del incendio ocurrido en el Complejo Comercial La Merced, en lo particular, Nave Mayor y Banquetón, del incendio ocurrido en el Mercado Reynosa Tamaulipas en la Delegación Azcapotzalco; así como los acontecimientos fortuitos ocurridos a los mercados Beethoven en la Delegación Cuauhtémoc y Río Blanco en la Delegación Gustavo A. Madero, conforme a los padrones de locatarios y empleados validados por la Secretaría de Desarrollo Económico, de los cuales se estima un total de 63,408 apoyos económicos susceptibles de entrega.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, deberá publicar en la página de internet www.segurodedesempleo.df.gob.mx, los lineamientos y requisitos para acceder a los apoyos anteriormente descritos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 13/14

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública para la adquisición de “**Vestuario y Uniformes**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N19-14	\$5,000.00	25/ Septiembre /14	26/Septiembre /14 11:00 hrs	02/Octubre/14 11:00 hrs.	10/Octubre/14 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Gabardina Enfermera Operativa	Pieza	1,552
2	Pantalón Azul Marino Enfermera Operativa	Pieza	2,700
3	Filipina blanca, logo en manga izquierda	Pieza	3,104
4	Calzado azul marino, femenino, Enfermera Operativa	Par	2,700
5	Bata blanca médico y odontólogo femenino	Pieza	2,524

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas.
- El Acto de Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, será el día: 02 de octubre de 2014, a las 11:00 horas.
- Fecha de fallo: 10 de octubre de 2014, a las 12:00 horas.

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Deleg. Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 12 de agosto de 2014.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
Director de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

PECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 227 (doscientos veintisiete) y 228 (doscientos veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Pecuaría Mexicana, S.A. de C.V.” (la “Sociedad”), celebrada el día 29 de agosto de 2014, se acordó la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia, se reformaron íntegramente los estatutos de la Sociedad. Por virtud de lo anterior, la Sociedad continuará su existencia como “Pecuaría Mexicana, S. de R.L. de C.V.” para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2014.

(Firma)

Carlos Iván López Calvillo
Delegado Especial

PECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2014

A C T I V O			PASIVO Y CAPITAL		
Circulante:			A Corto Plazo:		
BANCOS	19,612.18	1	INTERCOMPAÑIAS POR PAGAR	5,302.06	0
IMPTO. PAGADO X ANTICIPADO	659.00	0	ACREEDORES DIVERSOS	65,491.19	5
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,200,000.00	88	P.T.U. POR PAGAR DEL EJERCICIO	6,206.43	0
IVA PEND. POR ACREDITAR	731.32	0	Total a Corto Plazo	76,999.68	6
IVA ACREDITABLE PAGADO	13,807.74	1	Total Pasivo	76,999.68	6
IETU DIFERIDO A FAVOR	-20,533.11	-2			
Total Circulante	1,214,277.13	89	Capital:		
			CAPITAL SOCIAL FIJO	73,328.00	5
F i j o:			CAPITAL SOCIAL VARIABLE	909,654.48	67
DEP.AC. MOB.Y EQ.OFICINA 10%	-10,078.29	-1	RESERVA LEGAL	68,198.40	5
EQUIPO DE COMPUTO	64,602.73	5	RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	605,869.83	44
DEP.AC. EQ. DE COMPUTO 30%	-64,602.73	-5	EXCESO O INSUF. ACT CAPITAL	-206,197.35	-15
EQUIPO DE OFICINA	13,029.57	1	Resultados del Ejercicio	-161,591.86	-12
Total F i j o	2,951.28	0	Total Capital	1,289,261.50	94
Diferido:					
ISR DIFERIDO D-40 A FAVOR	149,032.77	11			
Total Diferido:	149,032.77	11			
Total A c t i v o	1,366,261.18	100	Total Pasivo y Capital	1,366,261.18	100
Cuentas de Orden					
Deudoras:			Acreedoras:		
C.O. INGRESOS POR ACUMULAR IVA	25,792.55	1	C.O. INGRESOS ACUMULABLE IVA	25,792.55	1
C.O CUENTA DE UT FISCAL NETA	2,059,645.00	62	CO CUENTA DE CAPITAL	1,249,770.00	37
C.O. CUENTA DE CAPITAL	1,249,770.00	37	CO UTILIDAD FISCAL NETA REP	2,059,645.00	62
Total Deudoras	3,335,207.55	100	Total Acreedoras	3,335,207.55	100

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL YAQUI, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 227 (doscientos veintisiete) y 228 (doscientos veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Servicios Especializados del Yaqui, S.A. de C.V.” (la “Sociedad”), celebrada el día 29 de agosto de 2014, se acordó la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia, se reformaron íntegramente los estatutos de la Sociedad. Por virtud de lo anterior, la Sociedad continuará su existencia como “Servicios Especializados del Yaqui, S. de R.L. de C.V.” para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2014.

(Firma)

Carlos Iván López Calvillo
Delegado Especial

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2014

A C T I V O			PASIVO Y CAPITAL		
Circulante:			A Corto Plazo:		
FONDO FIJO DE CAJA	9,000.00	0	ACREEDORES DIVERSOS	2,360,830.82	5
BANCOS	981,521.87	2	INTERCOMPAÑIAS POR PAGAR	286,070.60	1
CLIENTES	9,579,284.88	19	GRATIFICACIONES POR PAGAR	9,405,663.48	19
DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	0	I.V.A. POR PAGAR	1,404,201.20	3
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	94,379.51	0	IMPUESTOS POR PAGAR	3,801,399.35	8
IVA PENDIENTE POR ACREDITAR	39,458.01	0	P.T.U. POR PAGAR	963,008.05	2
ISR DIFERIDO A FAVOR	5,642,606.88	11	IVA PENDIENTE POR PAGAR	1,321,280.67	3
PAGO DE LO INDEBIDO ISR	826.64	0	ESTIMACION DE ISR POR PAGAR	<u>1,508,544.47</u>	3
IVA RET. PENDIENTE DE ACREDITA	1,526.66	0	Total a Corto Plazo	21,050,998.64	42
DOCUMENTOS POR COBRAR	23,750,000.00	48	A Largo Plazo:		
DEPOSITO EN GARANTIA	190,000.00	0	Diferido:		
I.S.R. A FAVOR	3,594,680.57	7	OBLIGACIONES LABORALES	13,281,845.00	27
PTU DIFERIDA A FAVOR	<u>1,872,875.40</u>	4	Total Diferido	13,281,845.00	27
Total Circulante	45,770,160.42	92	Total Pasivo	34,332,843.64	69
F i j o:			Capital:		
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,339,202.63	9	CAPITAL SOCIAL FIJO	619,474.27	1
EQUIPO DE OFICINA	169,141.48	0	RESULTADO DE EJERC.ANTERIORES	13,448,494.14	27
EQUIPO DE COMPUTO	75,400.65	0	RESERVA LEGAL	104,876.55	0
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-1,271,521.83</u>	-3	Resultados del Ejercicio	1,224,875.88	2
Total F i j o	3,312,222.93	7	Total Capital	15,397,720.84	31
Diferido:					
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3,310.35	0			
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>644,870.78</u>	1			
Total Diferido:	648,181.13	1			
Total A c t i v o	49,730,564.48	100 %	Total Pasivo y Capital	49,730,564.48	100
Cuentas de Orden					
Deudoras:			Acreedoras:		
C.O. SEGUROS DEDUCIBLES	426,485.30	0	C.O. SEGUROS POR DEDUCIR	426,485.30	0
C.O. INGRE. ACUMU. P/EFEC IVA	79,020,927.40	74	C.O. INGRE. POR ACUM P/EFEC IV	79,020,927.40	74
C.O. CUFIN DISTRIBUIBLE	26,782,797.00	25	C.O. CUFIN POR DISTRIBUIR	26,782,797.00	25
Total Deudoras	106,230,209.70	100 %	Total Acreedoras	106,230,209.70	100

BIENES RAICES ALAMES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	16,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-16,000,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de agosto del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

FERRETERIA CENTRAL DE ABASTOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	17,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-17,000,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de agosto del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

CARGO IDEACE INTERNACIONAL SA DE CV
BALANCE AL 20 DE AGOSTO DE 2014. (LIQUIDACION)

ACTIVO
 BANCOS 100,000.00
 ACTIVO CIRCULANTE 100,000.00
 SUMA EL ACTIVO 100,000.00
 CAPITAL
 CAPITAL SOCIAL 100,000.00
 SUMA CAPITAL 100,000.00
 TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL 100,000.00

LIQUIDADOR

(Firma)

ARTURO FLORES PERALTA

ASI SI PUEDO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Balance Final de Liquidación
 Al 28 de Agosto del 2014
 (Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Bancos		Acreedores Diversos	
IVA Acreditable	19,178	SUMA DEL PASIVO	
Total Circulante	19,178	CAPITAL	
		Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(184,131)
		Resultado del Ejercicio	103,309
		SUMA DE CAPITAL	(19,178)
SUMA DEL ACTIVO	19,178	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	(19,178)

(Firma)

C.P. Oscar Ismael García Espinosa
Liquidador

ESTRATEGIAS MENTE CREATIVA, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 7 de Agosto del 2014.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 7 DE AGOSTO DEL 2014.

(Firma)

MA. DEL CARMEN OBREGON FRANCO
LIQUIDADOR

FORMALIA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
ACTIVO FIJO	0	PASIVO A LARGO PLAZO	0
ACTIVO DIFERIDO	0	PASIVO TOTAL	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	-50,000
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013.

(Firma)

LIQUIDADOR: C. GRETTEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)